DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO

"CONTRATAR COMPRAVENTA E INSTALACIÓN INTEGRAL DE MOBILIARIO DE OFICINA, SISTEMAS DE ESTANTERÍA Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"

PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

TOLIMA, NOVIEMBRE DE 2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y pos contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo de conveniencia y oportunidad, la invitación pública han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 3 entre Calle 10 y 11, en la Dirección de Contratación Segundo Piso, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 6 en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe a su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma transaccional del Secop II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas en lugares distintos a la plataforma no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

CONVOCATORIA MIPYMES: SI APLICA

En virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a $125.000.000 dólares, la presente convocatoria se podría limitar a Mipymes. Estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación.

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 referente a los incentivos en la contratación pública, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos, y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, limitaciones territoriales, **la presente convocatoria puede ser susceptible de limitarse a las MIPYMES**.

Para el presente proceso se tiene un presupuesto oficial de (**$509.999.999.33**) inferior al Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME (2026), razón por la cual es aplicable la limitación a MIPYMES.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

INDISPONIBILIDAD SECOP II

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el proto de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratacion.propuestas@tolima.gov.co

Es RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REALIZAR EL CARGUE DE TODOS LOS DOCUMENTOS CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

DEFINICIONES (GLOSARIO)

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015
- **Adjudicación**: Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado del DEPARTAMENTO por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Ahorro:** Indica el ahorro en pesos y porcentaje que representa el lance del Proveedor con respecto al precio base de la subasta.
- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares,

que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley13 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
- **Clasificador de Bienes y Servicios**: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente**: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consorcio**: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
- **Contratista**: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato**: Negocio jurídico que se suscribirá entre el DEPARTAMENTO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Cotización:** Es la respuesta del Proveedor a una solicitud de cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- **Cronograma:** Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el DEPARTAMENTO mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Especificaciones**: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Lances:** Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
- **Margen mínimo:** Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
- **Mipyme:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a la Gobernación del Tolima por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Pesos Colombianos, Pesos o $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Plan Anual de Adquisiciones:** Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **Porcentaje de decremento:** Método por el cual el valor de la oferta actual tiene un porcentaje de disminución.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

- **Propuesta**: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones**: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
- **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **SECOP**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.**: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subasta:** Adjudicación de una contrata, generalmente de servicio público, como la ejecución de una obra, el suministro de provisiones, etc., a quien presenta la propuesta más ventajosa.
- **Subcontratante**: Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista**: Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las

cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

- **Valor total facturado del contrato:** Es el valor total finalmente facturado, o pagado, o ejecutado, resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas en la ejecución del objeto del contrato.
- **Valor Unitario:** Se define como todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo los ítems de la obra de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto para contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. **Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.**

1. **OBJETO:** "CONTRATAR COMPRAVENTA E INSTALACIÓN INTEGRAL DE MOBILIARIO DE OFICINA, SISTEMAS DE ESTANTERÍA Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"

   Que tiene como especificaciones técnicas mínimas las obligaciones que se desprendan del Anexo Nº 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial **QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($509.999.999.33) M/CTE,** IVA INCLUIDO. incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**AFECTACIÓN**
7395	09 de octubre de 2026	03.2.1.2.02.01.003-8020	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$350.000.000	$350.000.000
8139	17 de noviembre de 2026	03-2.1.2.02.01.003-8020	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$264.000.000	$159.999.999.33

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Anexo 1 - Anexo Técnico y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al presente La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

1.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, Decretos Departamentales 810,811 y 812 del 21 de julio de 2017 que corresponden al Manual de Contratación, Manual de Interventoría y Manual de Análisis Económico del Sector y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el literal 1 del art. 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará una compra para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

1.1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACIÓN

La presente modalidad de selección del contratista teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la necesidad plasmada es de **SELECCIÓN ABREVIADA — SUBASTA INVERSA**, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su Decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de compra para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

1.2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.3. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.4. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

LA ENTIDAD recibirá solicitudes de aclaración al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones al proceso por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 de Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

NOTA: El Departamento del Tolima, Dirección de Contratación, no atenderá consultas personales ni telefónicas Toda solicitud de aclaración debe presentarse mediante la plataforma transaccional del SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.5. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.6. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

a. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
b. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.7. ADENDAS

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima puede expedir adendas hasta un (1) días antes del cierre del proceso en días los días hábiles de 7:00 a. m a 7:00 p. m

1.8. PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas mediante la plataforma transaccional del SECOP II con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y la oferta económica con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La Gobernación del Tolima no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. requerido, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo la Gobernación del Tolima no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Gobernación del Tolima, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones.

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor deberá seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición en correo contratación.propuestas@tolima.gov.co

Los teléfonos de la mesa de servicio de SECOP II son 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país.

La entidad comunicara para su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma https:www.tolima.gov.co/

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Gobernación del Tolima, en la cual se da apertura a las propuestas haciéndolas públicas para los demás oferentes.

La Gobernación del Tolima publicará en la plataforma transaccional del SECOP II el acta de cierre con el listad oferentes creada electrónicamente.

1.9. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma electrónica.

1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

1.11. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Los interesados podrán presentar ofertas hasta el día y hora determinados en el cronograma del proceso, mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

La diligencia de cierre se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma electrónico del pliego de condiciones, en la cual se dará apertura a las propuestas.
Todas las propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma transaccional del SECOP II sin excepción.

1.12. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, las comunicaciones, la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No.2.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 6.

2.1. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

2.1.1. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.1.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

2.1.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

2.1.4. CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

2.1.5. APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

2.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los Artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar su oferta, el proponente deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA , NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente **al 12% del presupuesto oficial**, con vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección. El proponente deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

2.1.8. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo Nº 4 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural, la proponente persona natural deberá anexar planilla de pago como independiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

2.1.9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT IMPRESO VIGENCIA 2026**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

2.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP renovado y en firme a 2026, vigente y en firme del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar renovado y en firme al cierre del proceso.

2.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (APORTAR)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (APORTAR)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (APORTAR)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado. LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Policía Nacional de Colombia/medidas correctivas.

2.1.14. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

2.1.15. REDAM

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

2.1.16. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

2.2. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 3.43
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 0.33

Capital de Trabajo	Mayor o igual 100% del presupuesto oficial
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 5.77

El **NO** cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

2.2.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.2.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.2.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

$$CTT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + \ldots\ldots + (ACn - PCn)$$

Dónde:
CTT = Capital de Trabajo del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP a *31 de diciembre de 2025*. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, causal de RECHAZO, la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a *31 de diciembre de 2025,* salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedic compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo cor bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigencia 2023.

Tabla4-Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o Igual a 0.13
Rentabilidad del Activos:	Mayor o Igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

2.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Información financiera para Proponentes extranjeros

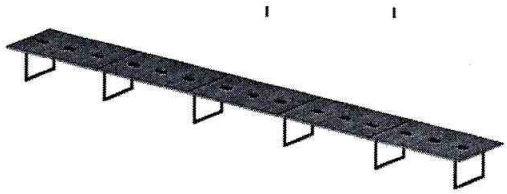
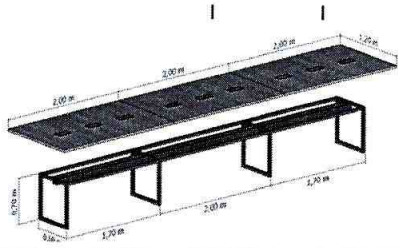
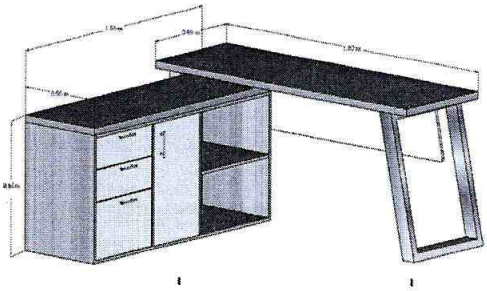
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

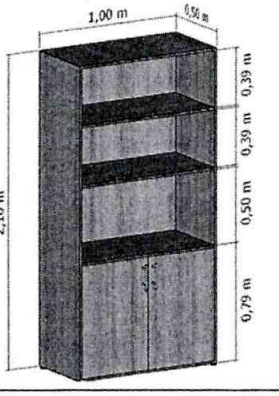
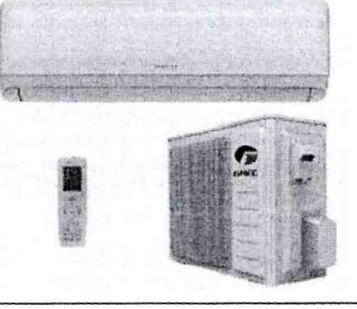
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

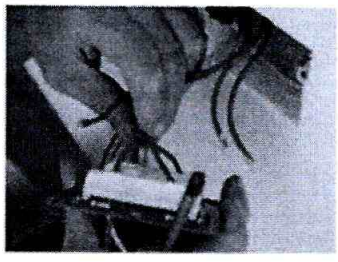
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

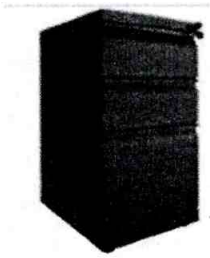
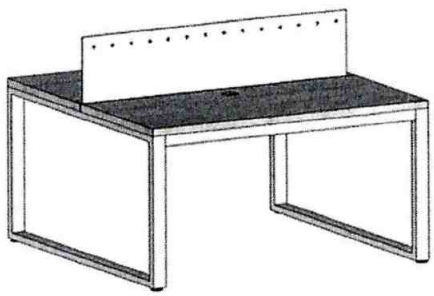
2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

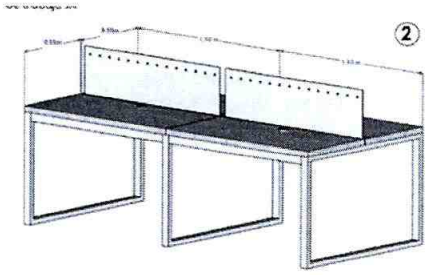
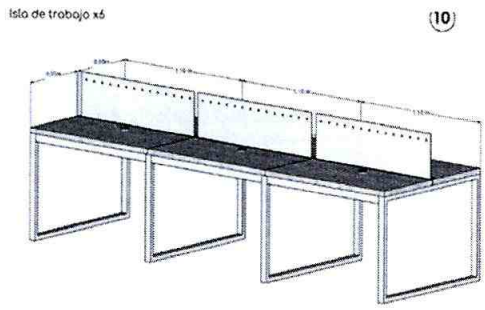
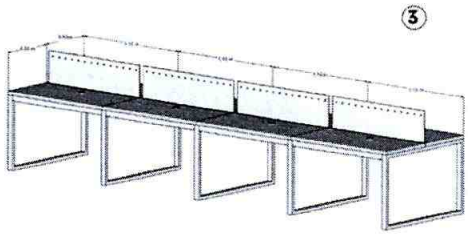
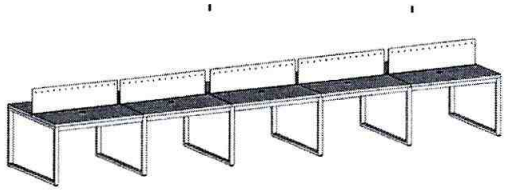
El proponente deberá presentar propuesta de los siguientes ítems incluyendo la descripción y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el ANEXO 1 del presente pliego de condiciones.

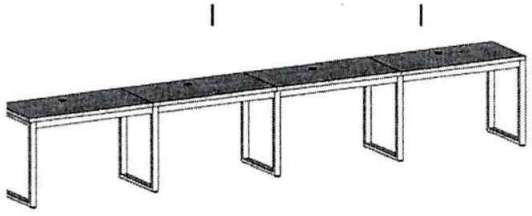
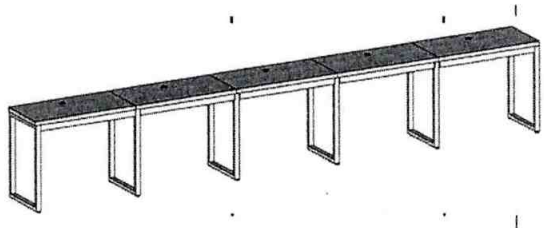
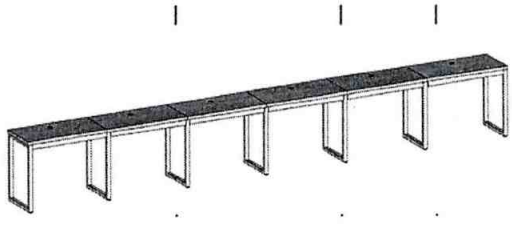
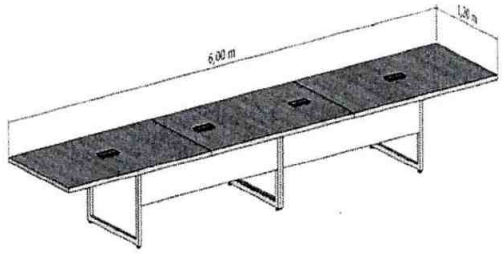
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	**MESA DE JUNTAS PRINCIPAL 24 PUESTOS** DE 12 METROS LINEALES X 1,50 METROS, superficie es MDP DE 36MM EN RH CON CANTO RIGIDO, INCORPORADO EN GROMMET 15 EL CUAL INCLUYE 2 TOMACORRIENTE , 1 PUERTO USB, 1 HDMI, 1 RJ45 , ESTRUCTURA EN COLD ROLLED DE 2" CAL 0.18 MODULO PROGRESIVO Y DESARMABLE CON ACABADOS EN ELECTROESTATICA PULVERIZADA, LLEVA UNA Canaleta metálica de 0.06 cm alto * 0.10 cm de ancho Lámina Cold Rolled Calibre 0.20	1	
2	**MESA DE JUNTAS MONITOREO** 6 Mt Lineales*1.20, Superficie en MDP de 36mm en RH con canto rígido, incorporado grommet . 9 EL CUAL INCLUYE 2 TOMACORRIENTE , 1 PUERTO USB, 1 HDMI, 1 RJ45, estructura cold rolled en 2" cal 0.18 modulo progresivo y desarmable con acabados en electróstatica pulverizado LLEVA UNA Canaleta metálica de 0.06 cm alto * 0.10 cm de ancho Lámina Cold Rolled Calibre 0.20.	1	
3	Escritorios Oficinas Principales en L 1.90*1.70 retroceso credenza. De 1.50.	1	

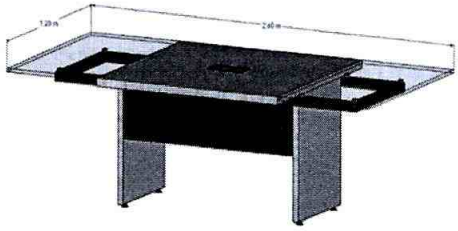
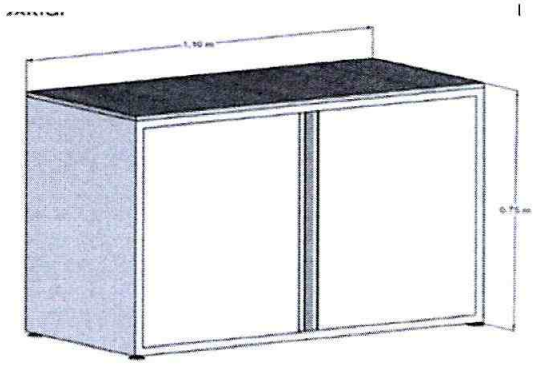
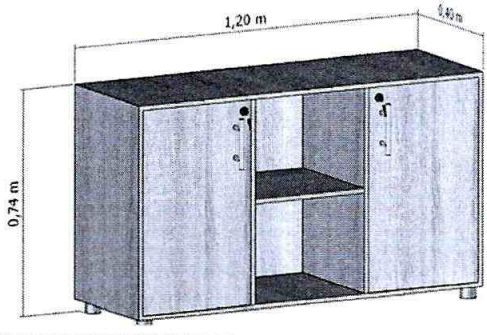
4	Bibliotecas 2.10*1.00*0.40 MDP con Entrepaños DOS SEPARADOS AUNA DISTANCIA DE 0,39 M y uno separado a 0,50m de la cajoneras. Fabricado en MDP con RH acabados en Rigido, incluye entrepaños y cajoneras.	2	
5	Tv Led 100" UHD 4K (Modelo 2026), Smart - Sistema operativo Google TV (Bluetooth + de 10.000 aps + navegador WEB - Google Home)DTV:DVB_T/T2 /C Smart Tv, 100", UHD 4K, marco delgado, pantalla QLED, sistema operativo Google TV, 10.000 apps para descarga,ademas de contar con multiples puertos de conectividad que incluyen HDMI 2.1, USB, entrada de red LAN (Ethernet) y salida de audio optica, cuyas medidas netas con base son de 223.1 x 133.3 × 49 cm para un peso de 67.7 kg, mientras que su caja de empaque mide 237.5 × 149 ×23 cm con un peso total de 86.2 kg. unificación de contenido, comandos de voz, control del hogar, recomendaciones y listas de contenido personalizadas, memoria interna de 32GB procesador IMG BXE4 de 4 núcleos, gestor de archivos internos, Chromecast del celular al TV.	1	
6	suministro de aire acondicionado Mini Split EcoWind 24.000 Btu/h R32 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER 24.000 Btu/h No Wi-Fi, Refrigerante R32/220V/1Ph/60Hz Cooling Only Características Principales: Display Temperatura interior, Display On/Off, Temporizador de 24 horas, Reinicio automático; Modo automático; Fast Cool; Good Sleep; Deshumidificación; Modo ventilador.	3	

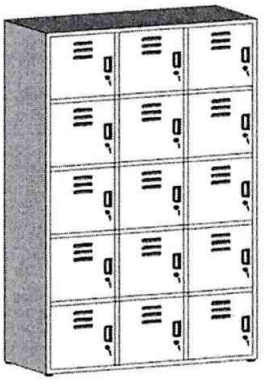
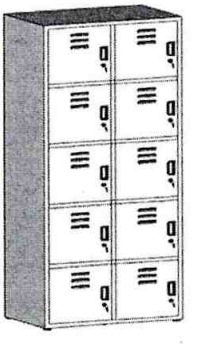
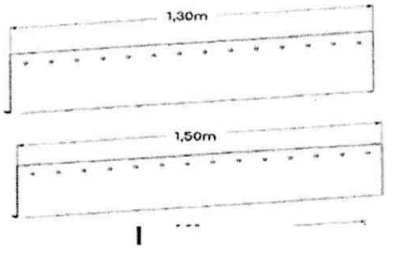
7	Silla ergonómica de alta gama tipo presidente configurada sobre una estructura de polímero inyectado en tono gris de alta resistencia mecánica, dotada de un sistema de tapizado en malla sintética (mesh) de alta tenacidad en espaldar y asiento que optimiza la termorregulación y la distribución de presiones. Incorpora un mecanismo sincrónico (Synchro) multiposición con regulación de tensión de reclinación, apoyabrazos con ajuste tridimensional (3D: altura, profundidad y ángulo del pad) y un sistema de elevación neumático por cilindro de gas accionado sobre una base pentagonal de nylon reforzado equipada con rodachinas dobles de libre rodamiento.	10	
8	SUMINISTRO DE Sistema de climatización comercial tipo Cassette 360° de solo frío (Cooling Only / CO), con capacidad nominal de 60.000 BTU/h (5 TR / Toneladas de Refrigeración). Diseñado con descarga omnidireccional en 360 grados que elimina los puntos muertos de flujo de aire y garantiza una distribución térmica uniforme en amplios espacios corporativos o comerciales. (PARA SALA DE JUNTAS)	1	
9	PUNTOS ELECTRICOS, CON RESPECTIVO CABLEADO CALIBRE # 12 Y FACE PLACE PARA TOMA CORRIENTE, USB, HDMI Y RJ45 , LOS PUNTOS DE DATOS CAT 6A CON SU RESPECTIVO CABLEADO CATEGORITA 6A, JACK Y FACE PLACE	24	

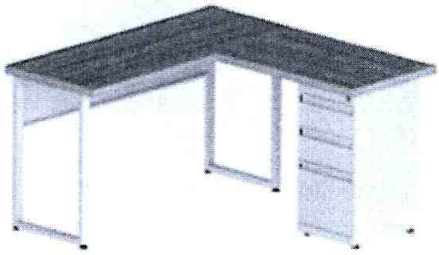
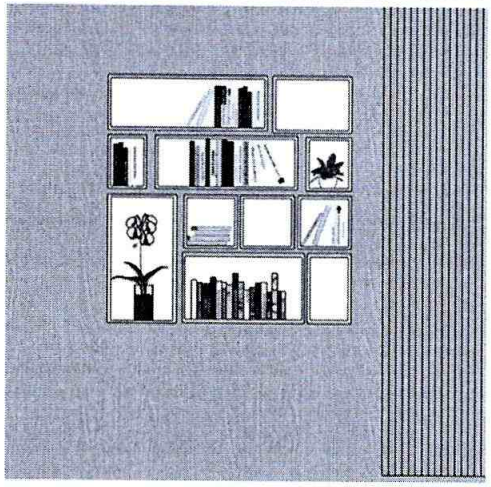
10	Cable HDMI Digital de Alta Velocidad Versión: HDMI 2.1 Longitud: 20 M · Resolución máxima soportada: 8K (7680 × 4320 px) Tasa de refresco: 60Hz en 8K / hasta 120Hz en 4K Ancho de banda: 48 Gbps Profundidad de color: 12 bits Transmisión: Bidireccional Compatibilidad: 3D Canal Ethernet (HEC): Sí Canal de Retorno de Audio (ARC/eARC): Sí Plug & Play: Sí Conductor: CCS (Copper Clad Steel) Calibres disponibles: 26 AWG Aislamiento: FPE / HDPE (Mayor estabilidad y reducción de interferencias) Chaqueta exterior: PVC ECO flexible y resistente Diámetro exterior (OD): 6.0 mm / 8.0 mm (según calibre) Conector: HDMI tipo A Acabado del conector: Gold Plated	3	
11	archivador metálico de 2x1 con frente de 0.38 m, altura de 0.73 m y fondo de 0.49 m, diseñado con sistema de cierre de chapa ubicada en un (1) solo lateral para mayor seguridad y control de acceso individual; una solución compacta, robusta y eficiente para la optimización del almacenamiento de documentos en entornos de oficina.	80	
12	Escritorio de trabajo de 1.10 × 1.10 m **para 2 personas**, con diseño moderno y funcional. Cuenta con estructura metálica resistente, superficie amplia de trabajo y panel posterior para mayor privacidad y organización.	2	

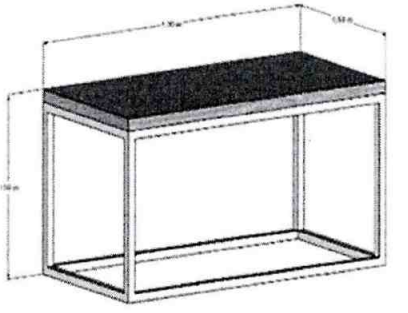
13	Puesto de trabajo de 2.20 × 1.10 m **para 4 personas**, con diseño moderno y funcional. Cuenta con una amplia superficie de trabajo, estructura metálica resistente y paneles divisorios centrales que brindan mayor privacidad y organización entre los usuarios.	3	
14	Puesto de trabajo de 3.30 × 1.10 m **para 6 personas**, diseñado para optimizar el espacio y facilitar el trabajo colaborativo. Cuenta con una amplia superficie de trabajo, estructura metálica resistente y paneles divisorios que brindan privacidad y organización a cada puesto.	2	
15	Puesto de trabajo tipo isla **para 8 personas**, con dimensiones aproximadas de 4,40 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,75 m de alto. Cuenta con superficie de trabajo continua, separadores frontales modulares para privacidad y estructura de soporte metálica independiente para cada puesto. Diseñado para ambientes de oficina y trabajo colaborativo.	2	
16	Puesto de trabajo tipo isla **para 10 personas**, con dimensiones aproximadas de 5,50 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,75 m de alto. Conformado por superficie de trabajo modular, separadores frontales para privacidad y estructura metálica independiente con soportes tipo marco. Diseñado para oficinas y espacios de trabajo colaborativo.	1	

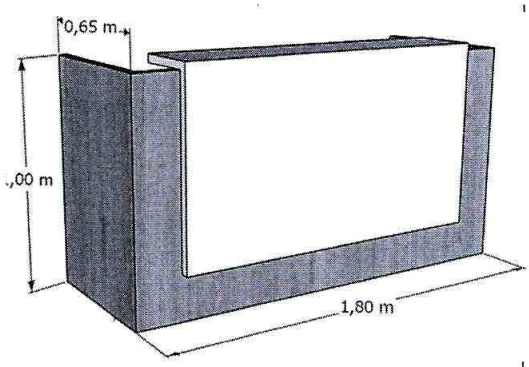
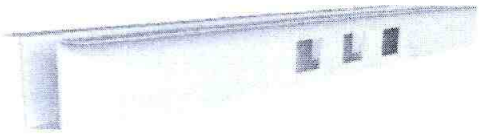
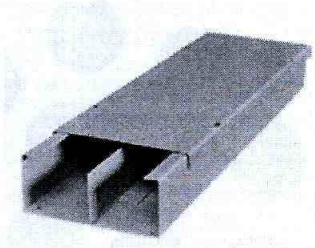
17	Puesto de trabajo a la pared **para 4 personas**, con dimensiones aproximadas de 4,40 m de largo x 0,55 m de fondo x 0,75 m de alto. Compuesto por superficie de trabajo modular continua y estructura metálica independiente tipo marco, optimizando el espacio disponible y facilitando la distribución de los puestos en línea.	1	
18	Puesto de trabajo **para 5 personas**, dimensiones aproximadas 5,50 × 0,55 m, compuesto por superficie de trabajo modular y estructura de soporte metálica, con acabados resistentes para uso institucional/administrativo.	1	
19	Puesto de trabajo **para 6 personas**, de configuración lineal y adosado a pared, con dimensiones aproximadas de 6,60 m de longitud × 0,55 m de profundidad. Conformado por superficie de trabajo continua y estructura de soporte metálica independiente, distribuida para seis estaciones de trabajo.	1	
20	Mesa de juntas de 6,00 × 1,20 m, de configuración rectangular y superficie continua, soportada sobre estructura metálica. Incluye grommets para gestión de cableado y canaletas para conducción y organización de instalaciones eléctricas y de datos. Diseñada para reuniones y trabajo colaborativo.	1	

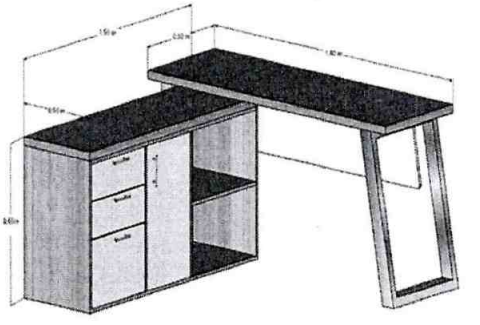
21	Mesa de juntas Van Gogh de 2,40 × 1,20 m, diseñada para espacios administrativos y salas de reuniones. Cuenta con cubierta rectangular en acabado tipo madera, soportada por dos pedestales laterales y panel frontal de privacidad en color negro. Incorpora pasacables central y extensiones laterales que permiten ampliar la superficie de trabajo.	2	
22	Mueble auxiliar de 1,10 × 0,75 × 0,50 m, diseñado para almacenamiento y apoyo en espacios administrativos. Cuenta con cubierta rectangular, estructura cerrada y dos puertas frontales, con acabado tipo madera y sistema de apertura central.	5	
23	Mueble auxiliar para archivo de 1,20 × 0,40 × 0,74 m, fabricado en MDF de 15 mm, diseñado para almacenamiento y organización de documentos. Cuenta con dos puertas laterales con cerradura y un compartimiento central abierto con dos entrepaños, sobre una estructura con niveladores inferiores.	4	

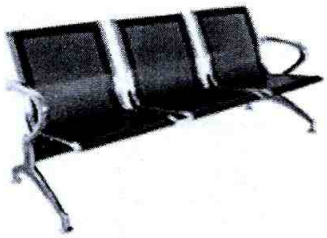
24	Locker metálico de **15 casilleros**, de aproximadamente 1,20 m de ancho × 2,00 m de alto × 0,50 m de fondo, fabricado en lámina de acero, distribuido en 3 columnas y 5 filas, con puertas independientes, cerraduras individuales, rejillas de ventilación y acabado en pintura electrostática.	4	
25	Locker metálico de **10 casilleros**, de aproximadamente 0,80 m de ancho × 2,00 m de alto × 0,50 m de fondo, fabricado en lámina de acero, distribuido en 2 columnas y 5 filas, con puertas independientes, cerraduras individuales, rejillas de ventilación y acabado en pintura electrostática	1	
26	Escritorio en L de 1,50 × 1,30 × 0,60 m, fabricado en estructura metálica y superficie de trabajo, con 2 gavetas y 1 canaleta para organización y manejo de cableado.	20	
27	División modular para escritorios en configuración de "L", diseñada para delimitar y separar visualmente los puestos de trabajo. Está conformada por paneles de aproximadamente 1,30 m y 1,50 m de longitud, instalados sobre la superficie del escritorio mediante un sistema de fijación, proporcionando organización y privacidad entre estaciones de trabajo.	24	

28	Escritorio lineal de 1,20 x 0,60 m, diseñado para espacios de oficina, con superficie de trabajo en acabado tipo madera, estructura metálica de soporte y módulo lateral de 2 cajones y 1 archivador, proporcionando funcionalidad, almacenamiento y estabilidad para puestos de trabajo administrativos.	6	
29	Escritorio ejecutivo en configuración L de 1,80 x 1,50 m, con superficie de trabajo tipo madera y credenza de 1,30 m que incorpora cajones, compartimentos de almacenamiento y espacio para archivo. Cuenta con estructura metálica de soporte y diseño funcional para oficinas principales, ofreciendo amplitud, organización y almacenamiento integrado.	2	
30	pared decorativa con bibliotecas modulares mixtas en MDF y ranurado, dispuestas de manera asimétrica para generar equilibrio visual. Los módulos combinan nichos abiertos, repisas y compartimentos cerrados, incorporando elementos decorativos como libros y plantas. El acabado en madera clara aporta calidez y textura, mientras que el panel ranurado lateral funciona como elemento de contraste y complemento del conjunto.	2	

31	una mesa de centro para sala de 1,00 × 0,50 × 0,50 m, conformada por una cubierta rectangular de acabado tipo madera y una estructura inferior metálica de líneas rectas, con soportes perimetrales que aportan estabilidad y un diseño contemporáneo y ligero.	1	
32	sofá de 2 puestos modelo Nowara, de 1,80 × 0,72 × 0,85 m, con estructura tapizada en color gris, respaldo y brazos envolventes, cojines independientes para asiento y patas inclinadas en acabado madera. Su diseño de líneas suaves y contemporáneas aporta comodidad y ligereza visual al espacio	2	
33	Sofá de 1 puesto tipo poltrona, de dimensiones aproximadas 0,90 × 0,72 × 0,85 m, con estructura tapizada en tela color gris, asiento y respaldo acolchados, brazos laterales integrados y patas en madera natural de soporte. Diseñado para uso interior, con acabado de apariencia moderna y funcional.	1	

34	Recepción de 1,80 × 0,65 × 1,00 m, fabricada en tablero de madera laminada , con superficie superior de atención, panel frontal decorativo y laterales cerrados. Incluye puesto de trabajo integrado, con diseño funcional y contemporáneo para área de recepción.	1	
35	Canaleta metálica de 1,03 m de longitud, fabricada con doble troquel tipo U de 0,02 × 0,09 × 0,10 m, destinada al alojamiento y organización de cableado. Cuenta con acabado en pintura electrostática pulverizada, proporcionando protección y una terminación uniforme.	70	
36	Ducto metálico en lámina lisa, destinado a la conducción y protección del cableado eléctrico, fabricado con dimensiones según diseño y con acabado adecuado para instalación en obra.	17	

37	Dispositivo de almacenamiento masivo externo en estado sólido con capacidad de 960 GB y cifrado por hardware XTS-AES de 256 bits continuo, equipado con una pantalla táctil a color integrada que permite la autenticación directa de claves de acceso multinivel (administrador y usuario) sin requerir controladores ni software adicional en el equipo anfitrión; diseñado para una protección de datos avanzada con modo de solo lectura, protección contra ataques de fuerza bruta y borrado criptográfico de seguridad, compatible de forma nativa con múltiples sistemas operativos a través de interfaz USB de alta velocidad y construido en una estructura física resistente a manipulaciones físicas.	3	
38	ESCRITORIOS DIRECTIVO: Mueble de escritorio en Madecor RH de 30 mm Canto Flexible de P.V.C de 1 mm, con base en estructura metálica de forma continua con perfil de 10 cm por 5cm. estructura metálica pintura electrostática calidad, medidas 200 de ancho x 100 CM de profundidad y 73 cm de altura.	1	
39	sillón ejecutivo con diseño ergonómico, equipado con mecanismo sincro de múltiples bloqueos, soporte lumbar ajustable, brazos 3D graduables en	25	
40	Televisor Smart TV con pantalla LED de 55 pulgadas (138 cm) y resolución 4K Ultra HD, equipado con el sistema operativo Google TV para una navegación fluida y acceso a múltiples plataformas de streaming, además de conectividad avanzada y un diseño moderno ideal para espacios multimedia exigentes.	1	

41	Tándem de espera de tres puestos con estructura metálica robusta de alta estabilidad y asientos individuales fabricados en plástico de alta resistencia (pasta), diseñado ergonómicamente para optimizar el espacio y garantizar durabilidad y fácil mantenimiento en áreas de alto tráfico como salas de espera, oficinas y centros de atención.	4	
42	**DIGITURNO**: KIOSCO GENERADOR DE TURNOS Y HARDWARE: Estructura en lámina de acero Cold Roller calibre 16 con chapa de seguridad, acabado en pintura electroestática texturizada de un tono (según disponibilidad en el mercado), y ventilación interna. MONITOR INDUSTRIAL TOUCH SCREEN: -Tamaño: 15=. -Pantalla: TFT Monitor, 5 WireResistive Touch screen. -Tamaño de punto: 0.297mm. -Interface: VGA. -Brillo: 250cd/m2. -Contraste: 400:1 -Resolución: 1024 x 768, IMPRESORA TERMICA: -Método de impresión: térmica directa. -Velocidad máxima: 200mm/sec. -Ancho de papel: desde 50mm a 82.5mm. -Resolución: 780 DPI. -Interfaz: USB, RS232. Soporte de CPU Intel® Core i5 12a. Generación 2.3-2.8GHz Tarjeta Gráfica Integrated Intel® HD Graphics 520 Memoria Memoria Estandar 8GB DDR4 Expandible a 16GB (opcional) – Slot: 1SO-DIMM Almacenamiento Disco DUro SSD M2SATA 256 GB SSD – En estado sólido. Max Almacenamiento Interfaz SATA SSD Max 512GB. Tipo de almacenamiento Unidad de estado sólido M.2 ComUnicaciones Tipo de interfaz de red LAN / 10/100/1000 - Base-T Gigabit Ethernet WIFI antenas WIFI / 802.11b/g/n ACCESORIOS: cables HDMI hasta 20m o Extender HDMI Cables HDMI hasta 2 metros (aplica si se instala con Extender HDMI) ROLLOS TERMICOS: Rollo en papel térmico personalizable de Ref. 80mm x 60 metros, INSTALACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN: Instalación de software y hardware, asesoría y capacitación: SOPORTE Y SERVICIO TECNICO: Soporte y servicio técnico a nivel de software mediante accesos remotos (Anydesk), o vía telefónica, durante 24 meses Software de llamado de turnos multiservicio que administra y procesa la información estadística o tiempos generales consumidos en la prestación del servicio	1	

CERTIFICACIONES DE CALIDAD
Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad de calidad vigente y contribuir a la calidad de los bienes y/o servicios, se deberán adjuntar las siguientes certificaciones:

- El oferente deberá presentar certificación de Distribuidor autorizado de Cableado HDMI 4k,
- El oferente deberá presentar certificación de Distribuidor autorizado por parte del fabricante del mobiliario donde especifique el tipo de garantía otorgado para el mobiliario a suministrar
- El oferente deberá aportar una certificación expedida por el fabricante, mediante la cual se acredite que cuenta con la calidad de distribuidor autorizado de los discos de estado sólido (SSD) con tecnología de encriptación.

NOTA 1: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

2.4. EXPERIENCIA:
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar, mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), una experiencia correspondiente a un máximo de **TRES (3) contratos**, celebrados, ejecutados, liquidados y debidamente reportados en dicho registro. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso de selección. Así mismo, se establece como requisito obligatorio que **cada uno de los contratos aportados deberá acreditar individualmente la totalidad de los CUATRO (04) códigos UNSPSC** señalados a continuación. En consecuencia, no se aceptarán contratos que acrediten únicamente uno, dos o tres de los códigos exigidos, ni se permitirá completar los códigos requeridos mediante la sumatoria o combinación de clasificaciones de diferentes contratos. Los cuatro (04) códigos deberán encontrarse debidamente registrados para cada contrato en el RUP.

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
52	16	15	05	Televisores
56	10	15	22	Sillas de brazos
56	10	17	03	Escritorios
56	11	21	03	Sillas para visitantes

En el caso de presentar propuesta como consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin tener en cuenta su participación en el mismo.
Nota 1: Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán ser plenamente identificados por el proponente y estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME – EXPERIENCIA GENERAL

En caso de que la empresa oferente ostente la condición de mipyme podrá acreditar la experiencia general de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar su experiencia general mediante un máximo de **CINCO (05) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, liquidados y debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, con entidades públicas y/o privadas. La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los contratos aportados deberán estar identificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel, y **entre la totalidad de los contratos presentados, el proponente deberá acreditar los siguientes CUATRO (04) códigos UNSPSC**, sin que sea obligatorio que cada contrato contenga individualmente la totalidad de los códigos exigidos.

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
52	16	15	05	Televisores
56	10	15	22	Sillas de brazos
56	10	17	03	Escritorios
56	11	21	03	Sillas para visitantes

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:
Acreditar MÁXIMO **TRES (3)** certificaciones de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea a fin al objeto del presente proceso, entendiéndose como afín la **COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE/PARA OFICINA Y/O COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE/PARA USO ADMINISTRATIVO**

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME – EXPERIENCIA ESPECÍFICA
El Proponente debe acreditar experiencia en máximo **CINCO (05)** certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea a fin al objeto del presente proceso, entendiéndose como afín la **COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE/PARA OFICINA Y/O COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE/PARA USO ADMINISTRATIVO**, debidamente registrados en el RUP y que estén ejecutados al momento del cierre del proceso, la sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Así mismo el valor del contrato resultara de la comparación en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato y no tendrá limite en el tiempo, pues la experiencia no se agota con el pasar de tiempo.

Las certificaciones deberán cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía igual o superior al 100%del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin la **COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE/PARA OFICINA Y/O COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE/PARA USO ADMINISTRATIVO**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en

conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de **CINCO (05)** certificaciones para acreditar el criterio diferencial mipyme – experiencia general y/o específica, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las **CINCO (05)** primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando el contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

NOTA 5: Los contratos acreditados en la experiencia general podrán ser los mismo y acreditar los requisitos exigidos en la experiencia específica.
En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de inicio del contrato
- La fecha de terminación del contrato

- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la Entidad contratante.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Consideración para la validez de la experiencia requerida:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- En el evento de que la experiencia sea demostrada con entidades de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor de la comercialización de los bienes y servicios a adquirir.
- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delega.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta

la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL relacionados en el siguiente cuadro:

AÑO	VALOR SALARIO
2009	$496.900.00
2010	$515.000.00
2011	$535.600.00
2012	$566.700.00
2013	$589.500.00
2014	$616.000.00
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$828.116,00

2020	$877.803,00
2021	$ 908.526,00
2022	$ 1.000.000,00
2023	$ 1.160.000,00
2024	$ 1.300.000,00
2025	$ 1.423.500,00
2026	$1.750.905,00

REQUISITO HABILITANTES DIFERENCIALES DECRETO 287 2026 – EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7,.2.2.1.2.4.2. 8, del decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso los siguientes:

REQUISITO	VALOR	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Con vigencia de 90 días contados a partir del cierre del proceso de selección.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ESTUDIO TÉCNICO (PERSONAL REQUERIDO)

PERFIL	CANTIDAD	FORMACION	EXPERIENCIA
INGENIERO	1	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRONICO Y/O SISTEMAS Y/O TELECOMUNICACIONES.	EXPERIENCIA GENERAL MINIMO DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. En caso que se solicite
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, (En caso que se solicite) antecedentes profesionales según sea el caso.
- Acreditación del título de la especialización, en caso que se solicite.
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales-técnico, tecnólogos o bachilleres propuestos,
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.

- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Valor
- Teléfono
- Dirección

Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones

3. PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o los inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

3.1. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

4. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. de Decreto 1082 de 2015
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el RUP no se encuentre renovado con vigencia según normatividad, ni esté en firme para el momento del cierre.
h. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
i. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.

j. Cuando el proponente no subsane dentro del término previsto en la ley.
k. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
l. Cuando el proponente supere la cantidades o valores unitarios establecidos de conformidad al estudio de precios de mercado. Podrá ofertar menores valores unitarios, nunca mayores.
m. Cuando el oferente realice lances inferiores al porcentaje % mínimo establecido por la entidad para el presente proceso.
n. Cuando la propuesta económica corregida (por la Administración Departamental, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.
o. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
p. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
q. Los demás acordes con el objeto del contrato y los requerimientos técnicos
r. Cuando el proponente condicione la oferta.
s. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.
t. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
u. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento del Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Ofertas
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Vigente.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al sobre 1 de requisitos habilitantes, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que se consideran habilitados y los proponentes que no se habilitaron, a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen los requerimientos realizados por la entidad solo con respecto a los documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, la subsanación se hará conforme a los lineamientos al respecto.

5.3. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

5.4. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de TRES (3) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

5.5. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la realización de la publicación del acto de Adjudicación y/o de Declaratoria de Desierta, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

5.6. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co, por el término establecido en el pliego de condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los oferentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

5.7. PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso. Posterior a esto publicará el informe respectivo.

5.8. EVENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica:

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.
La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros. En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta. Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Apertura del sobre Económico:

Llegada la fecha y hora, el Departamento procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.
El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta. DESARROLLO DE LA SUBASTA: La duración de la audiencia de subasta será determinada de acuerdo con el número de proponentes habilitados de la siguiente forma.

NUMERO DE PROPONENTES	TIEMPO DE AUDIENCIA
De 2 a 5 Proponentes Habilitados	20 MINUTOS
De 6 a 10 Proponentes Habilitados	30 MINUTOS

De 11 a 15 Proponentes Habilitados	40 MINUTOS
De 16 o más Proponentes Habilitados	60 MINUTOS

3) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

4) Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. Del Decreto 1082 de 2015 que señala:... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).

5) Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Departamento no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

6) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS POR CIENTO (2%)**. Es importante tener en cuenta que los proponentes deberán realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición en la plataforma SECOP II, necesariamente deberá hacer un lance. **En este punto es necesario aclarar que el Departamento será el encargado de informar el valor base para iniciar los lances en la subasta, así mismo los participantes deberán esperar después de cada lance, que el Departamento informe el valor base para el siguiente lance y así sucesivamente.**

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número **UNO (1) CON LANCES** exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "... la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Al respecto y conforme a los lineamientos dados por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente en procura de lograr mayor control y orden durante la subasta el departamento establece un tiempo improrrogable para los lances de acuerdo al número de proponentes habilitados:

NUMERO DE PROPONENTES	TIEMPO DE AUDIENCIA
De 2 a 5 Proponentes Habilitados	20 MINUTOS
De 6 a 10 Proponentes Habilitados	30 MINUTOS
De 11 a 15 Proponentes Habilitados	40 MINUTOS
De 16 o más Proponentes Habilitados	60 MINUTOS

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca el Departamento y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes adjudicatarios.
El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

NOTA 1: EL OFERENTE GANADOR DEL PROCESO DE SUBASTA DEBERÁ APORTAR EN UN TERMINO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA, EL VALOR UNITARIO FINAL AJUSTADO, EL CUAL NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS INICIALMENTE OFERTADOS EN SU OFERTA ECONÓMICA, PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora

- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
- Si el proponente incorpora PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, el Departamento, podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o podrá declarar desierto el proceso.

5.8.1. LUGAR Y FECHA.

La subasta se celebrará en el día y a la hora previstos en el cronograma del proceso, por intermedio de la plataforma SECOP II, sin embargo, el Departamento podrá modificar el cronograma y dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación a la subasta.

Cada oferente participante deberá estar a la fecha y hora programada en la plataforma del SECOP II para el desarrollo de la Subasta Inversa y se dará inicio a la subasta inversa electrónica con los oferentes que se encuentren en línea.

5.8.1.1. PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO A LAS GUÍAS Y MANUALES DE USO DE LA PLATAFORMA SECOP II Y EL PLIEGO DE CONDICIONES

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados a través de la plataforma durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido para el presente proceso es el **DOS (2%),** expresados en números enteros. sin decimales.

ES DECIR, LOS OFERENTES DEBEN TENER EN CUENTA EL PRECIO BASE DE MEJORA DE PRECIO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD PARA EFECTUAR SUS LANCES

Se les recuerda a los oferentes que el margen mínimo de mejora de la oferta será del **DOS (2%)** sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor y de cada lance válido.

El precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran, por lo que los oferentes deberán esperar a que la entidad indique el menor precio del cual se debe partir para realizar el nuevo lance de mejora de precio a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: La comunicación es en tiempo real por medio del chat en línea de la plataforma del SECOP II, el chat se encontrará habilitado durante el tiempo que permanezca la subasta para que los proponentes se comuniquen con la entidad.

5.8.2. Precio ofertado de arranque para la subasta.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total establecido en la "Propuesta Económica".

5.8.3. Márgenes de diferencia entre ofertas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal g) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS para el presente proceso es del **DOS POR CIENTO (2%)** el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque), cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

5.8.4. Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá en los siguientes eventos:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Nota: En todo caso, de ser necesario, por problemas de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, fallas del Internet o fallas de energía, el Departamento podrá suspender o posponer la subasta de lo cual dará aviso, mediante el mensaje respectivo.

5.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el numeral 9 articulo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, podrá utilizarse las siguientes reglas para cada criterio de desempate:

*"**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
***2**. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
***8**. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12 Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección

del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

***13.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."*

NOTA 1: con relación al punto **1.** el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proponentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

NOTA 2: con relación al punto **2.** el proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal contratante deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

NOTA 3: con relación al punto **3.** el proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en

los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá el personal necesario durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

NOTA 4: con relación al punto **4.** el Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o Consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

NOTA 5: con relación al punto **5**. el Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA 6: con relación al punto **6**. el Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El

certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 7: con relación al punto **7** el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proponente. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

NOTA 8: con relación al punto **8**. el Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 9: con relación al punto **9.** el Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 10: con relación al punto **10. e**l proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME,

Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

NOTA 11: con relación al punto **11. e**l Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTA 12: con relación al punto **12.** La Gobernación del Tolima, ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre. Una vez ordenados, La Gobernación del Tolima le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número.

Seguidamente, La Gobernación del Tolima debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso.

La Gobernación del Tolima debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente sumar su residuo utilizarlo en la selección final.
Realizados estos cálculos, La Gobernación del Tolima, seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), La Gobernación del Tolima seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

5.10. PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

En la Audiencia de Subasta podrán legalmente participar las personas que cumplan con los requisitos habilitantes, que hayan sido incluidos en el listado de oferentes quienes podrán actuar a nombre propio en caso de ser personas naturales, el representante legal en caso de persona jurídica y el represente del consorcio o unión temporal en el caso de haber presentado su oferta bajo esta figura, en caso de presentarse la oferta por medio de apoderado este estará facultado para participar en la audiencia.

Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas anteriormente, quien lo represente en la audiencia y participe en la misma, deberá presentar poder en el que señale en forma clara esta facultad. En caso

de no contar con poder para representación, se entenderá que el proponente no efectuará durante la audiencia, lances y el precio inicial se considera su propuesta final.

5.11. NUMERO DE PROPONENTES PARA PODER LLEVAR A CABO LA SUBASTA INVERSA

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Esto de acuerdo con el Decreto de 1082 de 2015.

5.12. ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa esto de conformidad con lo establecido con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082/2015.

5.13. REGLAS DE CONDUCTA DURANTE LA SUBASTA

Los proponentes habilitados deberán observar y acatar las reglas establecidas por la Gobernación para el desarrollo de la subasta electrónica en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en lo corrido del presente documento.

5.14. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

En el momento de la adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado, esto de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015; los 3 días siguientes a la celebración de la subasta, el proponente adjudicatario sin requerimiento previo, deberá remitir al DEPARTAMENTO los precios unitarios finales de conformidad con las necesidades a los que se adjudicó.

La adjudicación del contrato se realizará en audiencia pública, el día y hora propuestos en la cronología del proceso, mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y la cual se publicará en el SECOP.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir electrónicamente el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.7.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN

Cumplidas las etapas del proceso y una vez establecida la recomendación del comité evaluador, el Ordenador del Gasto procederá a la adjudicación mediante acto administrativo.

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR COMPRAVENTA E INSTALACIÓN INTEGRAL DE MOBILIARIO DE OFICINA, SISTEMAS DE ESTANTERÍA Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada – Subasta Inversa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de **DIEZ (10) días Calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Cra 3 entre calles 10 y 11 cuidad de Ibagué – Tolima.

VALOR: QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($509.999.999.33) M/CTE, IVA INCLUIDO. incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El Departamento le pagará al contratista de la siguiente forma: **UN (1) UNICO PAGO** al finalizar la ejecución del **CIEN (100%) PORCIENTO** del contrato, mediante presentación de factura o cuenta de cobro una vez cumplidas las obligaciones contractuales, las facturas deben ser aprobadas y legalizadas por el supervisor previa presentación de los documentos soportes de pago y acta de recibido de los bienes expedida por almacén general, además de incluir los siguientes documentos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el único pago se requerirá:

A) Factura con la descripción de cada uno de los bienes objeto de la operación entregados parcialmente Factura con la descripción de cada uno de los bienes objeto del contrato entregados y con el cumplimiento de los requisitos legales, en original y sin tachones.
B) Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor.
C) Copia del Rut vigente
D) Copia de la Entrada de Almacén

E) Certificaciones de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y copia de la planilla de dichos aportes, correspondientes a su personal.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

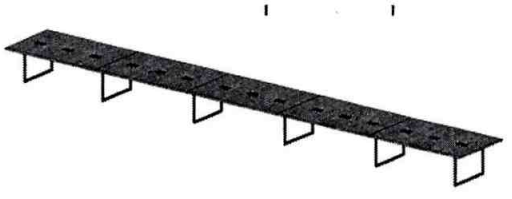
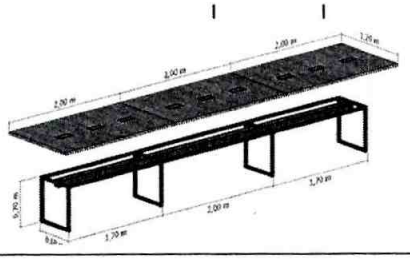
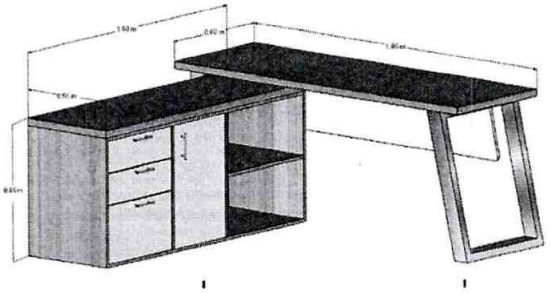
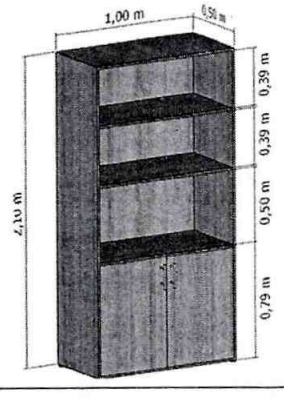
1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación

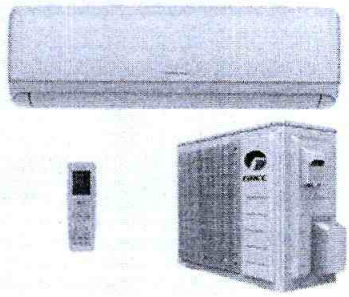
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

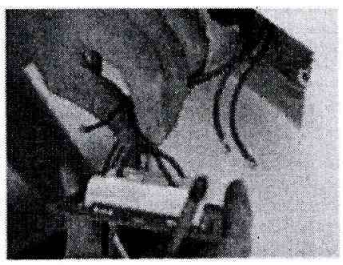
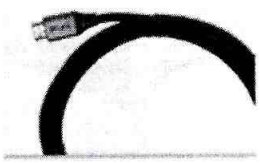
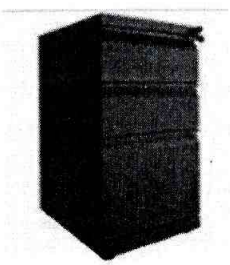
EL CONTRATISTA se compromete a:

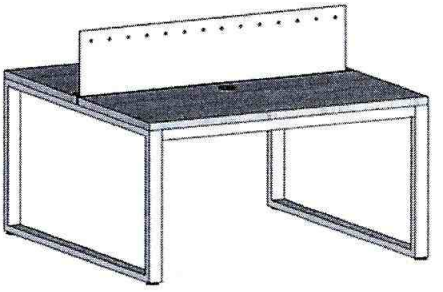
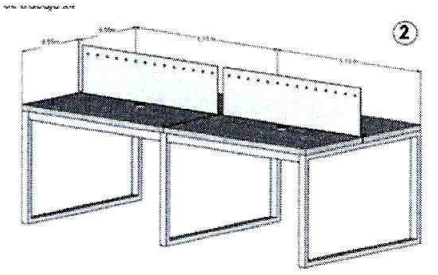
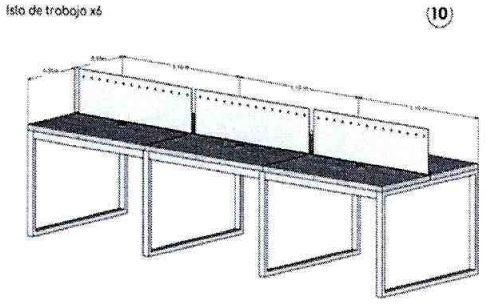
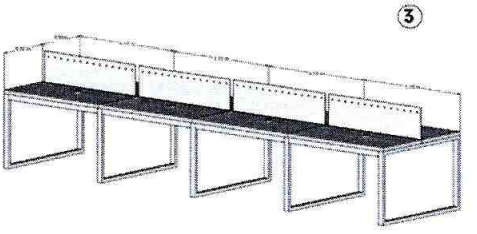
1. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los bienes o elementos descritos a continuación y de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas:

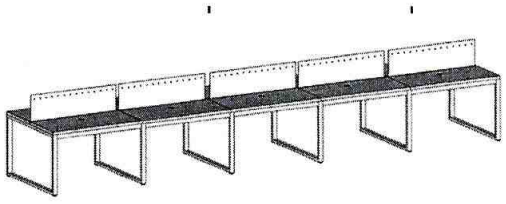
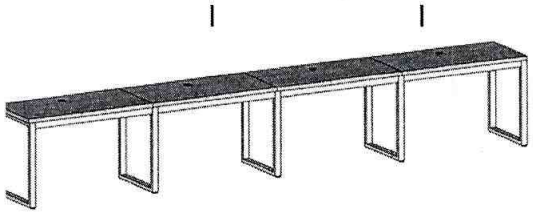
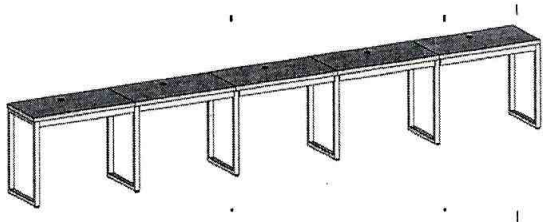
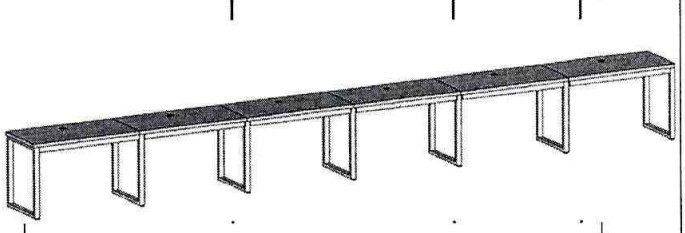
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA

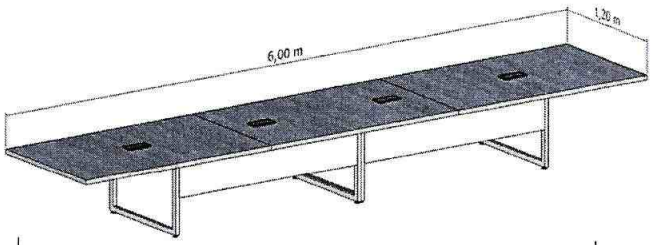
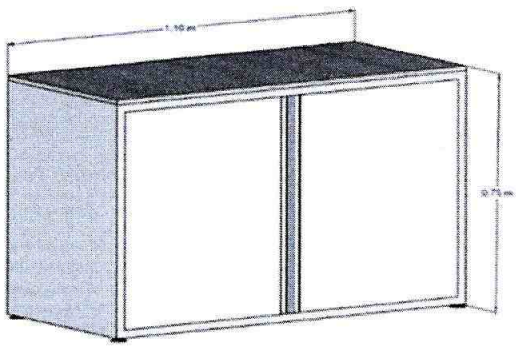
1	**MESA DE JUNTAS PRINCIPAL 24 PUESTOS** DE 12 METROS LINEALES X 1,50 METROS, superficie es MDP DE 36MM EN RH CON CANTO RIGIDO, INCORPORADO EN GROMMET 15 EL CUAL INCLUYE 2 TOMACORRIENTE , 1 PUERTO USB, 1 HDMI, 1 RJ45 , ESTRUCTURA EN COLD ROLLED DE 2" CAL 0.18 MODULO PROGRESIVO Y DESARMABLE CON ACABADOS EN ELECTROESTATICA PULVERIZADA, LLEVA UNA Canaleta metálica de 0.06 cm alto * 0.10 cm de ancho Lámina Cold Rolled Calibre 0.20	1	
2	**MESA DE JUNTAS MONITOREO** 6 Mt Lineales*1.20, Superficie en MDP de 36mm en RH con canto rígido, incorporado grommet 9 EL CUAL INCLUYE 2 TOMACORRIENTE , 1 PUERTO USB, 1 HDMI, 1 RJ45, estructura cold rolled en 2" cal 0.18 modulo progresivo y desarmable con acabados en electróstatica pulverizado LLEVA UNA Canaleta metálica de 0.06 cm alto * 0.10 cm de ancho Lámina Cold Rolled Calibre 0.20.	1	
3	Escritorios Oficinas Principales en L 1.90*1.70 retroceso credenza. De 1.50.	1	
4	Bibliotecas 2.10*1.00*0.40 MDP con Entrepaños DOS SEPARADOS AUNA DISTANCIA DE 0,39 M y uno separado a 0,50m de la cajoneras. Fabricado en MDP con RH acabados en Rigido, incluye entrepaños y cajoneras.	2	

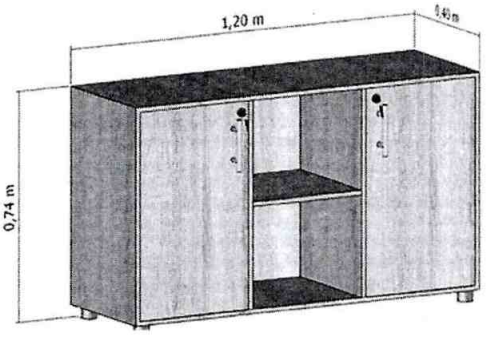
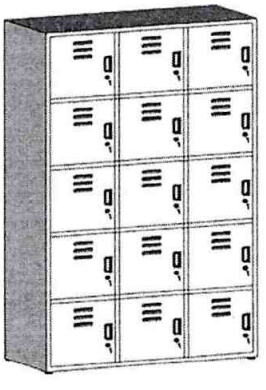
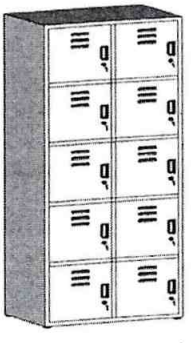
5	Tv Led 100" UHD 4K (Modelo 2026), Smart - Sistema operativo Google TV (Bluetooth + de 10.000 aps + navegador WEB - Google Home)DTV:DVB_T/T2 /C Smart Tv, 100", UHD 4K, marco delgado, pantalla QLED, sistema operativo Google TV, 10.000 apps para descarga,ademas de contar con multiples puertos de conectividad que incluyen HDMI 2.1, USB, entrada de red LAN (Ethernet) y salida de audio optica, cuyas medidas netas con base son de 223.1 x 133.3 × 49 cm para un peso de 67.7 kg, mientras que su caja de empaque mide 237.5 × 149 ×23 cm con un peso total de 86.2 kg. unificación de contenido, comandos de voz, control del hogar, recomendaciones y listas de contenido personalizadas, memoria interna de 32GB procesador IMG BXE4 de 4 núcleos, gestor de archivos internos, Chromecast del celular al TV.	1	
6	suministro de aire acondicionado Mini Split EcoWind 24.000 Btu/h R32 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER 24.000 Btu/h No Wi-Fi, Refrigerante R32/220V/1Ph/60Hz Cooling Only Características Principales: Display Temperatura interior, Display On/Off, Temporizador de 24 horas, Reinicio automático; Modo automático; Fast Cool; Good Sleep; Deshumidificación; Modo ventilador.	3	
7	Silla ergonómica de alta gama tipo presidente configurada sobre una estructura de polímero inyectado en tono gris de alta resistencia mecánica, dotada de un sistema de tapizado en malla sintética (mesh) de alta tenacidad en espaldar y asiento que optimiza la termorregulación y la distribución de presiones. Incorpora un mecanismo sincrónico (Synchro) multiposición con regulación de tensión de reclinación, apoyabrazos con ajuste tridimensional (3D: altura, profundidad y ángulo del pad) y un sistema de elevación neumático por cilindro de gas accionado sobre una base pentagonal de nylon reforzado equipada con rodachinas dobles de libre rodamiento.	10	

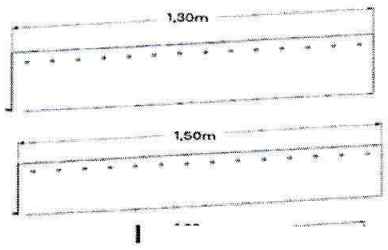
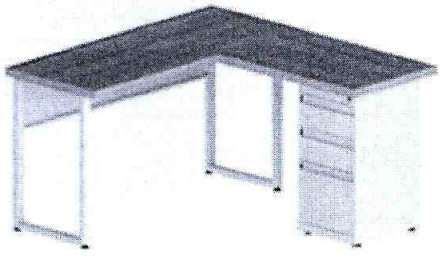
8	SUMINISTRO DE Sistema de climatización comercial tipo Cassette 360° de solo frío (Cooling Only / CO), con capacidad nominal de 60.000 BTU/h (5 TR / Toneladas de Refrigeración). Diseñado con descarga omnidireccional en 360 grados que elimina los puntos muertos de flujo de aire y garantiza una distribución térmica uniforme en amplios espacios corporativos o comerciales. (PARA SALA DE JUNTAS)	1	
9	PUNTOS ELECTRICOS, CON RESPECTIVO CABLEADO CALIBRE # 12 Y FACE PLACE PARA TOMA CORRIENTE, USB, HDMI Y RJ45 , LOS PUNTOS DE DATOS CAT 6A CON SU RESPECTIVO CABLEADO CATEGORITA 6A, JACK Y FACE PLACE	24	
10	Cable HDMI Digital de Alta Velocidad Versión: HDMI 2.1 Longitud: 20 M · Resolución máxima soportada: 8K (7680 × 4320 px) Tasa de refresco: 60Hz en 8K / hasta 120Hz en 4K Ancho de banda: 48 Gbps Profundidad de color: 12 bits Transmisión: Bidireccional Compatibilidad: 3D Canal Ethernet (HEC): Sí Canal de Retorno de Audio (ARC/eARC): Sí Plug & Play: Sí Conductor: CCS (Copper Clad Steel) Calibres disponibles: 26 AWG Aislamiento: FPE / HDPE (Mayor estabilidad y reducción de interferencias) Chaqueta exterior: PVC ECO flexible y resistente Diámetro exterior (OD): 6.0 mm / 8.0 mm (según calibre) Conector: HDMI tipo A Acabado del conector: Gold Plated	3	
11	archivador metálico de 2x1 con frente de 0.38 m, altura de 0.73 m y fondo de 0.49 m, diseñado con sistema de cierre de chapa ubicada en un (1) solo lateral para mayor seguridad y control de acceso individual; una solución compacta, robusta y eficiente para la optimización del almacenamiento de documentos en entornos de oficina.	80	

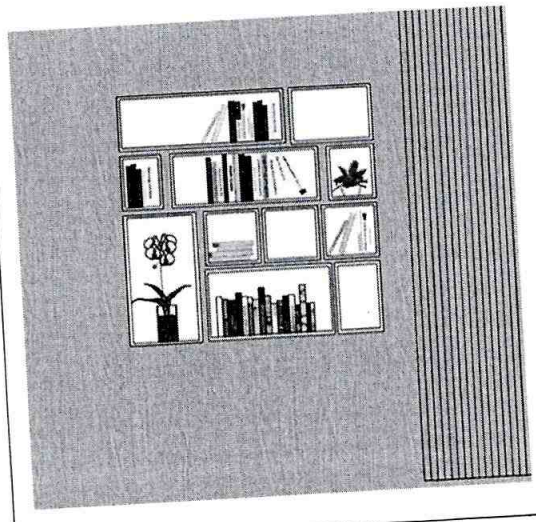
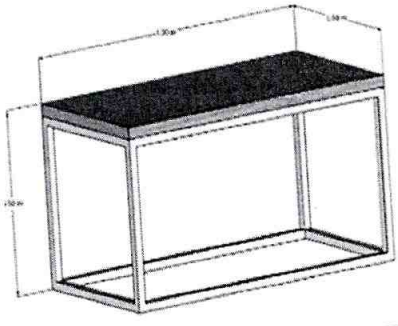
12	Escritorio de trabajo de 1.10 × 1.10 m **para 2 personas**, con diseño moderno y funcional. Cuenta con estructura metálica resistente, superficie amplia de trabajo y panel posterior para mayor privacidad y organización.	2	
13	Puesto de trabajo de 2.20 × 1.10 m **para 4 personas**, con diseño moderno y funcional. Cuenta con una amplia superficie de trabajo, estructura metálica resistente y paneles divisorios centrales que brindan mayor privacidad y organización entre los usuarios.	3	
14	Puesto de trabajo de 3.30 × 1.10 m **para 6 personas**, diseñado para optimizar el espacio y facilitar el trabajo colaborativo. Cuenta con una amplia superficie de trabajo, estructura metálica resistente y paneles divisorios que brindan privacidad y organización a cada puesto.	2	
15	Puesto de trabajo tipo isla **para 8 personas**, con dimensiones aproximadas de 4,40 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,75 m de alto. Cuenta con superficie de trabajo continua, separadores frontales modulares para privacidad y estructura de soporte metálica independiente para cada puesto. Diseñado para ambientes de oficina y trabajo colaborativo.	2	

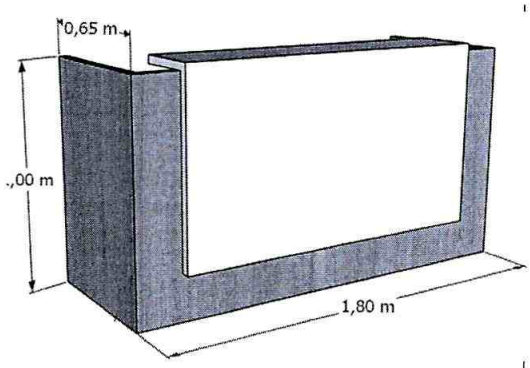
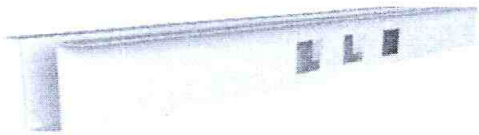
16	Puesto de trabajo tipo isla **para 10 personas**, con dimensiones aproximadas de 5,50 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,75 m de alto. Conformado por superficie de trabajo modular, separadores frontales para privacidad y estructura metálica independiente con soportes tipo marco. Diseñado para oficinas y espacios de trabajo colaborativo.	1	
17	Puesto de trabajo a la pared **para 4 personas**, con dimensiones aproximadas de 4,40 m de largo x 0,55 m de fondo x 0,75 m de alto. Compuesto por superficie de trabajo modular continua y estructura metálica independiente tipo marco, optimizando el espacio disponible y facilitando la distribución de los puestos en línea.	1	
18	Puesto de trabajo **para 5 personas**, dimensiones aproximadas 5,50 × 0,55 m, compuesto por superficie de trabajo modular y estructura de soporte metálica, con acabados resistentes para uso institucional/administrativo.	1	
19	Puesto de trabajo **para 6 personas**, de configuración lineal y adosado a pared, con dimensiones aproximadas de 6,60 m de longitud × 0,55 m de profundidad. Conformado por superficie de trabajo continua y estructura de soporte metálica independiente, distribuida para seis estaciones de trabajo.	1	

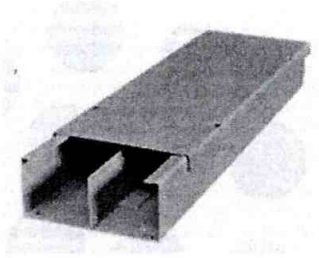
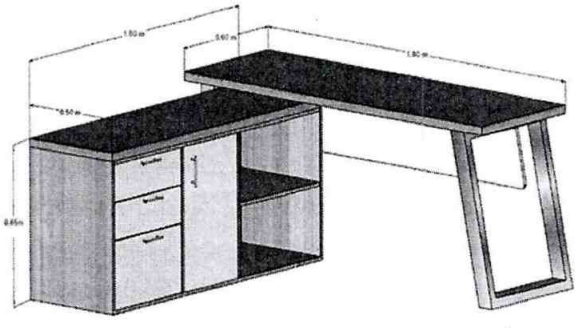
20	Mesa de juntas de 6,00 × 1,20 m, de configuración rectangular y superficie continua, soportada sobre estructura metálica. Incluye grommets para gestión de cableado y canaletas para conducción y organización de instalaciones eléctricas y de datos. Diseñada para reuniones y trabajo colaborativo.	1	
21	Mesa de juntas Van Gogh de 2,40 × 1,20 m, diseñada para espacios administrativos y salas de reuniones. Cuenta con cubierta rectangular en acabado tipo madera, soportada por dos pedestales laterales y panel frontal de privacidad en color negro. Incorpora pasacables central y extensiones laterales que permiten ampliar la superficie de trabajo.	2	
22	Mueble auxiliar de 1,10 × 0,75 × 0,50 m, diseñado para almacenamiento y apoyo en espacios administrativos. Cuenta con cubierta rectangular, estructura cerrada y dos puertas frontales, con acabado tipo madera y sistema de apertura central.	5	

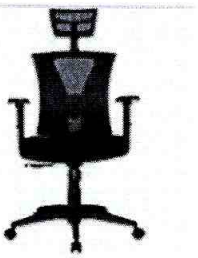
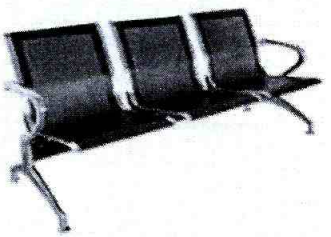
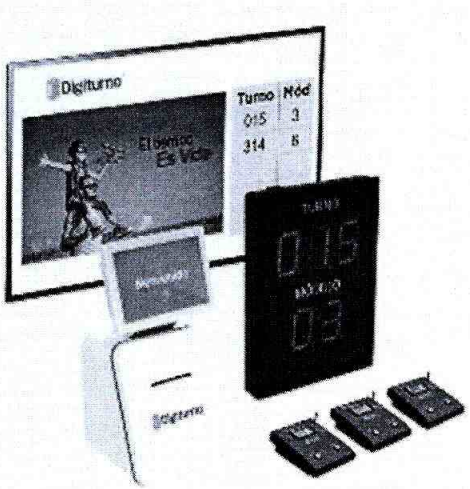
23	Mueble auxiliar para archivo de 1,20 × 0,40 × 0,74 m, fabricado en MDF de 15 mm, diseñado para almacenamiento y organización de documentos. Cuenta con dos puertas laterales con cerradura y un compartimiento central abierto con dos entrepaños, sobre una estructura con niveladores inferiores.	4	
24	Locker metálico de **15 casilleros**, de aproximadamente 1,20 m de ancho × 2,00 m de alto × 0,50 m de fondo, fabricado en lámina de acero, distribuido en 3 columnas y 5 filas, con puertas independientes, cerraduras individuales, rejillas de ventilación y acabado en pintura electrostática.	4	
25	Locker metálico de **10 casilleros**, de aproximadamente 0,80 m de ancho × 2,00 m de alto × 0,50 m de fondo, fabricado en lámina de acero, distribuido en 2 columnas y 5 filas, con puertas independientes, cerraduras individuales, rejillas de ventilación y acabado en pintura electrostática	1	
26	Escritorio en L de 1,50 × 1,30 × 0,60 m, fabricado en estructura metálica y superficie de trabajo, con 2 gavetas y 1 canaleta para organización y manejo de cableado.	20	

27	División modular para escritorios en configuración de "L", diseñada para delimitar y separar visualmente los puestos de trabajo. Está conformada por paneles de aproximadamente 1,30 m y 1,50 m de longitud, instalados sobre la superficie del escritorio mediante un sistema de fijación, proporcionando organización y privacidad entre estaciones de trabajo.	24	
28	Escritorio lineal de 1,20 x 0,60 m, diseñado para espacios de oficina, con superficie de trabajo en acabado tipo madera, estructura metálica de soporte y módulo lateral de 2 cajones y 1 archivador, proporcionando funcionalidad, almacenamiento y estabilidad para puestos de trabajo administrativos.	6	
29	Escritorio ejecutivo en configuración L de 1,80 x 1,50 m, con superficie de trabajo tipo madera y credenza de 1,30 m que incorpora cajones, compartimentos de almacenamiento y espacio para archivo. Cuenta con estructura metálica de soporte y diseño funcional para oficinas principales, ofreciendo amplitud, organización y almacenamiento integrado.	2	

30	pared decorativa con bibliotecas modulares mixtas en MDF y ranurado, dispuestas de manera asimétrica para generar equilibrio visual. Los módulos combinan nichos abiertos, repisas y compartimentos cerrados, incorporando elementos decorativos como libros y plantas. El acabado en madera clara aporta calidez y textura, mientras que el panel ranurado lateral funciona como elemento de contraste y complemento del conjunto.	2	
31	una mesa de centro para sala de 1,00 × 0,50 × 0,50 m, conformada por una cubierta rectangular de acabado tipo madera y una estructura inferior metálica de líneas rectas, con soportes perimetrales que aportan estabilidad y un diseño contemporáneo y ligero.	1	
32	sofá de 2 puestos modelo Nowara, de 1,80 × 0,72 × 0,85 m, con estructura tapizada en color gris, respaldo y brazos envolventes, cojines independientes para asiento y patas inclinadas en acabado madera. Su diseño de líneas suaves y contemporáneas aporta comodidad y ligereza visual al espacio	2	

33	Sofá de 1 puesto tipo poltrona, de dimensiones aproximadas 0,90 × 0,72 × 0,85 m, con estructura tapizada en tela color gris, asiento y respaldo acolchados, brazos laterales integrados y patas en madera natural de soporte. Diseñado para uso interior, con acabado de apariencia moderna y funcional.	1	
34	Recepción de 1,80 × 0,65 × 1,00 m, fabricada en tablero de madera laminada , con superficie superior de atención, panel frontal decorativo y laterales cerrados. Incluye puesto de trabajo integrado, con diseño funcional y contemporáneo para área de recepción.	1	
35	Canaleta metálica de 1,03 m de longitud, fabricada con doble troquel tipo U de 0,02 × 0,09 × 0,10 m, destinada al alojamiento y organización de cableado. Cuenta con acabado en pintura electrostática pulverizada, proporcionando protección y una terminación uniforme.	70	

36	Ducto metálico en lámina lisa, destinado a la conducción y protección del cableado eléctrico, fabricado con dimensiones según diseño y con acabado adecuado para instalación en obra.	17	
37	Dispositivo de almacenamiento masivo externo en estado sólido con capacidad de 960 GB y cifrado por hardware XTS-AES de 256 bits continuo, equipado con una pantalla táctil a color integrada que permite la autenticación directa de claves de acceso multinivel (administrador y usuario) sin requerir controladores ni software adicional en el equipo anfitrión; diseñado para una protección de datos avanzada con modo de solo lectura, protección contra ataques de fuerza bruta y borrado criptográfico de seguridad, compatible de forma nativa con múltiples sistemas operativos a través de interfaz USB de alta velocidad y construido en una estructura física resistente a manipulaciones físicas.	3	
38	ESCRITORIOS DIRECTIVO: Mueble de escritorio en Madecor RH de 30 mm Canto Flexible de P.V.C de 1 mm, con base en estructura metálica de forma continua con perfil de 10 cm por 5cm. estructura metálica pintura electrostática calidad, medidas 200 de ancho x 100 CM de profundidad y 73 cm de altura.	1	

39	sillón ejecutivo con diseño ergonómico, equipado con mecanismo sincro de múltiples bloqueos, soporte lumbar ajustable, brazos 3D graduables en	25	
40	Televisor Smart TV con pantalla LED de 55 pulgadas (138 cm) y resolución 4K Ultra HD, equipado con el sistema operativo Google TV para una navegación fluida y acceso a múltiples plataformas de streaming, además de conectividad avanzada y un diseño moderno ideal para espacios multimedia exigentes.	1	
41	Tándem de espera de tres puestos con estructura metálica robusta de alta estabilidad y asientos individuales fabricados en plástico de alta resistencia (pasta), diseñado ergonómicamente para optimizar el espacio y garantizar durabilidad y fácil mantenimiento en áreas de alto tráfico como salas de espera, oficinas y centros de atención.	4	
42	**DIGITURNO**: KIOSCO GENERADOR DE TURNOS Y HARDWARE: Estructura en lámina de acero Cold Roller calibre 16 con chapa de seguridad, acabado en pintura electroestática texturizada de un tono (según disponibilidad en el mercado), y ventilación interna. MONITOR INDUSTRIAL TOUCH SCREEN: -Tamaño: 15=. -Pantalla: TFT Monitor, 5 WireResistive Touch screen. -Tamaño de punto: 0.297mm. -Interface: VGA. -Brillo: 250cd/m2. -Contraste: 400:1 -Resolución: 1024 x 768, IMPRESORA TERMICA: -Método de impresión: térmica directa. -Velocidad máxima: 200mm/sec. -Ancho de papel: desde 50mm a 82.5mm. -Resolución: 780 DPI. -Interfaz: USB, RS232. Soporte de CPU Intel® Core i5 12a. Generación 2.3-2.8GHz Tarjeta Gráfica Integrated Intel® HD Graphics 520 Memoria Memoria Estandar 8GB DDR4 Expandible a 16GB (opcional) – Slot: 1SO-DIMM	1	

	Almacenamiento Disco DUro SSD M2SATA 256 GB SSD – En estado sólido. Max Almacenamiento Interfaz SATA SSD Max 512GB. Tipo de almacenamiento Unidad de estado sólido M.2 ComUnicaciones Tipo de interfaz de red LAN / 10/100/1000 - Base-T Gigabit Ethernet WIFI antenas WIFI / 802.11b/g/n ACCESORIOS: cables HDMI hasta 20m o Extender HDMI Cables HDMI hasta 2 metros (aplica si se instala con Extender HDMI) ROLLOS TERMICOS: Rollo en papel térmico personalizable de Ref. 80mm x 60 metros, INSTALACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN: Instalación de software y hardware, asesoría y capacitación: SOPORTE Y SERVICIO TECNICO: Soporte y servicio técnico a nivel de software mediante accesos remotos (Anydesk), o vía telefónica, durante 24 meses Software de llamado de turnos multiservicio que administra y procesa la información estadística o tiempos generales consumidos en la prestación del servicio		

2. Garantizar la fabricación, instalación y entrega de todos los elementos solicitados de acuerdo al anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento"
3. Entregar a título de compra venta los elementos requeridos según las características, condiciones y plazos pactados y términos en el anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento" que hacen parte integral del contrato.
4. El contratista deberá contar con el personal necesario y que los mismos cuenten con elementos de seguridad industrial y física para la instalación de los elementos en el lugar donde se soliciten y los mismos dependerán laboralmente de aquel.
5. Remplazar cualquier producto que sufra daños o averías al momento de la instalación, una vez sea reportado el daño se tendrá 3 días para realizar el cambio de dicho producto.
6. Garantizar el cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas descritas en el Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento"
7. Responder por la calidad de los bienes, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Garantizar la calidad, correcto funcionamiento y estética visual de los bienes muebles suministrados según las especificaciones detalladas en el anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento".
9. Contar con la disposición y disponibilidad de los elementos objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
10. Tener en cuenta dentro de su oferta, todos los costos administrativos asociados a la Fabricación, venta e instalación.
11. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

12. Realizar el respectivo pago de los impuestos, tasas y/o gravámenes que estén incluidos dentro de este proceso.
13. Expedir y tramitar la respectiva póliza única de cumplimiento de acuerdo con las condiciones contractuales exigidas y prorrogarla si el caso lo amerita.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Seriedad de la Oferta: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA , NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

SUPERVISOR

La Gobernación del Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor, el cual debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. De la misma manera debe documentar las causas o

motivos del incumplimiento que llegue a presentarse al supervisor en el desarrollo normal de las actividades programadas.

RESPONSABLES

Firma: **Nombre: NIDIA YURANY PRIETO ARANGO** **Cargo: Secretaria Administrativa y de Talento Humano**	**Firma:** **Nombre: LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS** **Cargo: Director De Recursos Físicos Y Gestión De Servicios**

Funcionario o asesor	***Nombre***	***Cargo***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Aprobado por:	Luis Alfonso Rincón Casallas	Director de Recursos Físicos y gestión de Servicios		OCTUBRE 2026
Proyectado aspectos jurídicos por:	Ximena Pérez Henao	Contratista Secretaria Administrativa y de Talento Humano		OCTUBRE 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.